



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El desarrollo sostenible se ha definido como aquel capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades. Ello exige esfuerzos concentrados en construir un futuro inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta.

Para alcanzarlo es fundamental armonizar tres elementos básicos: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Estos elementos están interrelacionados y son todos esenciales para el bienestar de las personas y las sociedades.

En ese sentido, la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas establece como meta poner fin a todas las formas de malnutrición y reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles, representando un enorme desafío para todos los países.

Esto requiere enfrentar el problema con políticas regulatorias integradas y fortaleciendo las acciones intersectoriales.

En nuestro país, la ingesta de productos no saludables es un problema de salud importante con consecuencias negativas directas para el desarrollo.

De acuerdo con el informe sobre Estadísticas Vitales del año 2019, publicado por la Dirección de Estadísticas e Información de la Salud del Ministerio de Salud de la Nación, la obesidad, la presión arterial alta y la glucosa sanguínea elevada son los principales factores de riesgo derivados de la mala alimentación, responsables del 34% de todas las muertes en el país (es decir, aproximadamente 109 mil muertes anuales).

Asimismo, la Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud elaborada por la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, enfatiza que "el sobrepeso y la obesidad resultaron ser las formas más frecuentes de malnutrición en NNyA y similar en todos los niveles socioeconómicos y se confirma su aumento en concordancia con otras encuestas nacionales".

En efecto, se encontró que las enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con la alimentación inadecuada contribuyen a gran parte de la carga de morbilidad en Argentina. El sobrepeso y la obesidad afectan



Legislatura de la Provincia de Río Negro

al 13,6% de los niños y niñas con menos de 5 años, a más del 40% de entre 5 y 17 años, y al 70% de la población con 18 años o más.

De dicha Encuesta Nacional se destacan las siguientes conclusiones:

- a) Sobre el consumo por grupos de alimentos, se observó un consumo deficiente de alimentos recomendados. Solo un tercio de la población consume al menos una vez por día frutas y verduras, solo 4 de cada 10 individuos consume lácteos recomendados diariamente y la mitad de la población consume carnes al menos una vez por día. Por el contrario, el consumo de alimentos no recomendados es extremadamente alto: el 37% toma bebidas azucaradas diariamente, el 17% consume diariamente productos de pastelería y galletitas dulces y el 36% y 15% consume productos de copetín (snacks) y golosinas al menos dos veces por semana.
- b) Los datos de consumo confirman que el patrón alimentario se encuentra lejos de las recomendaciones de las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA) y es siempre menos saludable en niños que en adultos. Por ejemplo, los niños, niñas y adolescentes consumen un 40% más de bebidas azucaradas, el doble de productos de pastelería y galletitas dulces, el doble de productos de copetín (snacks) y el triple de golosinas respecto de los adultos, todos ellos alimentos con altos niveles de azúcar, grasa y sal.
- c) Con respecto a la publicidad, los resultados corroboran la influencia de la publicidad de alimentos en el comportamiento de compra, observándose que el 21,5% de los adultos refirió haber comprado en la última semana un producto porque lo vio publicitado. También confirma la influencia que tiene en los niños, ya que el 23,5% de los padres compraron un producto porque sus hijos lo vieron en una publicidad, sólo en la última semana.
- d) En cuanto al etiquetado de productos alimenticios vigente solo un 13% de la población comprende la información nutricional del envase. Esto demuestra que el sistema de información nutricional vigente en nuestro país no funciona adecuadamente para informar a la mayoría de los consumidores.

A su vez, dentro de la población adulta de nuestro país y de acuerdo con los resultados definitivos de la 4° Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación, se advierte que el 34,6% presenta hipertensión arterial, 28,9% colesterol alto y 12,7% glucemia alta o diabetes.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Estas enfermedades cobran aún más relevancia en el contexto actual de la pandemia de COVID-19 cuando de acuerdo con información oficial, la diabetes, la hipertensión y las enfermedades cardiovasculares aumentan el riesgo de padecer complicaciones y morir como consecuencia del coronavirus.

En resumen, los documentos y estadísticas oficiales de salud muestran que los sistemas alimentarios actuales tienen repercusiones en la salud de las personas y en el ambiente; y que los Estados en sus distintos niveles, Nación-Provincia-Municipio, pueden incidir en la capacidad de los mismos para fomentar la salud nutricional y ser más sostenibles.

Una parte esencial para mejorar la alimentación y detener el crecimiento del problema requiere la reducción de la ingesta excesiva de azúcares libres, sodio, grasas totales y grasas saturadas que están presentes en los productos alimentarios y bebidas, y que no son identificados por las personas en el momento de adquirirlos para sí y para sus hijos. Esto último debido a que no cuentan con un sistema claro de advertencias en el frente de los envases a diferencia de cómo han avanzado otros países de la región. La afirmación corresponde al documento de trabajo "El etiquetado frontal como instrumento de política para prevenir enfermedades no transmisibles en la Región de las Américas" publicado por la Organización Panamericana de la Salud, 2020.

Además, el documento que presenta la postura conjunta de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), de la Organización Mundial de la Salud (OMS), UNICEF y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), sostiene entre otros puntos que:

- a) Varios países ya han puesto en marcha la adopción de políticas regulatorias, incluyendo el etiquetado en la parte frontal del envase y la restricción de la comercialización de productos no saludables para niños y adolescentes, entre otras. La obesidad es un problema público y no individual; los gobiernos deben implementar políticas y programas destinados a proporcionar alimentos saludables y asequibles para todos.
- b) La prevención de la malnutrición es especialmente importante en la infancia. El derecho a la salud y a la alimentación son claramente afectados, pero también se afectan otros derechos: a la educación, a la información, a la no discriminación, al juego y al esparcimiento y, más ampliamente, a la vida, a la supervivencia y al desarrollo pleno.
- c) Esta situación hace necesaria la implementación de estrategias multisectoriales que permitan reducir sus



Legislatura de la Provincia de Río Negro

impactos sanitarios y económicos. Existe consenso político internacional sobre la necesidad de implementar medidas poblacionales costo-efectivas que reduzcan el impacto de la alimentación no saludable.

- d) Varios estudios realizados a nivel internacional han mostrado que la implementación del rotulado frontal es costo-efectivo, es decir, los ahorros al Estado derivados de su efecto positivo en la salud son mayores que los gastos en los que se incurren al implementarlo.
- e) El rotulado nutricional frontal es una de las políticas recomendadas por OPS/OMS, UNICEF y FAO para la prevención del sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes.
- f) La evidencia científica, a partir de la experiencia en otros países que ya lo implementaron, postula que es fundamental que el etiquetado sea con el sistema gráfico de octógonos y con el sistema de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). En primer lugar, los octógonos negros con la leyenda de "Exceso en" son la manera más clara y ágil para informar y advertir a los consumidores sobre qué estamos comiendo y bebiendo; y en segundo lugar, el sistema de perfil de nutrientes de OPS es la base para establecer los excesos de los nutrientes críticos.

En línea con esas recomendaciones y la evidencia científica, el Senado de la Nación aprobó en forma mayoritaria con 64 votos a favor y 3 en contra, en la sesión del 29 de octubre de 2020, Orden del Día 375, el proyecto de ley de Promoción de la Alimentación Saludable, que resultó de la unificación de 15 proyectos previamente presentados; que capitaliza las experiencias y evidencias generadas a nivel nacional e internacional con relación al etiquetado frontal de advertencias, al perfil de nutrientes, al mejoramiento de los entornos alimentarios escolares y a la protección de la población infantil de la publicidad de productos no saludables.

A través de dicha ley se busca garantizar información clara, oportuna y veraz a los consumidores sobre los excesos de los componentes perjudiciales para la salud que se encuentran en productos procesados, bebidas no alcohólicas y preenvasados, mediante la implementación de un etiquetado frontal de advertencias de octógonos negros con la inscripción "Exceso en.." para advertir en los envases sobre el contenido excesivo de nutrientes críticos como azúcar, grasas y/o sodio; que está basado en el sistema de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud, el que mejor se corresponde con las recomendaciones de las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Además, la Ley propone regular la publicidad excesiva y engañosa hacia las niñas y niños y promover entornos saludables.

Después de algo más de 8 meses desde su media sanción por parte del Senado, el pasado 13 de julio del corriente la Cámara de Diputados de la Nación emitió dictamen favorable sobre dicho proyecto en un plenario de las Comisiones de Legislación General; Acción Social y Salud Pública; Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia; e Industria.

Celebramos este proyecto porque Argentina daría un paso sustantivo y ejemplar en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en la mejora de la alimentación y en la salud pública; previniendo enfermedades, discapacidades y muertes.

Para ello es necesario que de manera urgente la Cámara de Diputados de la Nación lo convierta en ley.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la urgente necesidad de convertir en ley el proyecto de Promoción de la Alimentación Saludable; que cuenta con la aprobación de la Cámara de Senadores de la Nación.

Artículo 2°.- De forma.